

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 208

Lunes, 29 de Octubre de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Edictos de notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores, comienza por EXPTE. AV-1125/2012 Eugenio Jesús Campos Retamal 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución expte. modificación concesión aprovechamientos de aguas subterráneas con destino a riego en T.M de Niharra 4
- Resolución expte. concesión aprovechamiento de aguas subterráneas para riego, abastecimiento y uso ganadero en T.M. de Rasueros 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Resolución de instalación eléctrica EXPTE. nº at: 9.778 reforma de la subestación transformadora Campo Azalvaro en Santa María del Cubillo. 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Presentación de solicitudes para elección de Juez de Paz sustituto 9

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Decreto de alcaldía nº 253 sobre citación para notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a Juan Carlos Carretero Massa 10
- Decreto de alcaldía nº 254 sobre citación para notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a Jivca Eugenia Marco 11
- Corrección de errores del anuncio 344/12, BOP nº 22 de fecha 1 de febrero de 2012, Tasa por recogida de basuras 12

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos 15



AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN DE LA SIERRA

- Presentación de solicitudes para el cargo de juez de paz sustituto 17

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012 . . . 18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Solicitud de ampliación de licencia ambiental para pizzería-bar en calle Santa Ana 21-23 19

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación provisional de ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario nº 351/2012 de Stephane Vargas contra José Pedro Saucedo Imbel 21
- Ejecución de títulos judiciales 121/2012 de Pedro Manzano Oller contra Ignacio Montero Plásticos S.L. 22
- Ejecución títulos judiciales 357/2012 de Anunciación Saez González contra José Pedro Saucedo Imbel 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.328/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1125 / 2012	EUGENIO JESÚS CAMPOS RETAMAL	25.1	360 €
AV-1052 / 2012	KAMAL AYADI	25.1	390 €
AV-1050 / 2012	ALFONSO SENOVILLA DÁVILA	25.1	390 €
AV-1131 / 2012	REDOUAN AMCHICHOU	25.1	780 €
AV-1133 / 2012	RODRIGO DEL CID SALAS	25.1	630 €
AV-1070 / 2012	ANDRÉS FELIPE RAMIREZ OSPINA	25.1	301 €
AV-1084 / 2012	DANIEL HUETE MARTIN	25.1	360 €
AV-1066 / 2012	EUGENIO JESÚS CAMPOS RETAMAL	25.1	330 €
AV-1065 / 2012	FRANCISCO DE LA TORRE PESO	25.1	301 €
AV-1064 / 2012	ARMANDO BARRADO ARNAIZ	25.1	450 €
AV-1049 / 2012	MOHAMED SAID TAHAJIT BEN EL MARHOUM	26.i)	100 €
AV-1077 / 2012	JESÚS MANUEL BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ	26.i)	70 €

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.420/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-553/2012-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Niharra (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. GABRIEL DIAZ ARÉVALO (06513009F) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Amblés, en el término municipal de Niharra (Ávila), por un volumen máximo anual de 16.140 m³, un caudal máximo instantáneo de 7,9 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,61 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 03/10/12, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: D. GABRIEL DIAZ ARÉVALO

N.I.F.: 06513009F

TIPO DE USO: Riego (2,69 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 16.140

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,9

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 1,61

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Amblés

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 27 de junio de 1995.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.421/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-218/2011-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego, abastecimiento y uso ganadero, en el término municipal de Rasueros (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. JULIO PÉREZ BERNALDEZ (07718336L) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales, en el término municipal de Rasueros (Ávila), por un volumen máximo anual de 120.963,6 m³, un caudal máximo instantáneo de 36,093 l/s, y un caudal medio equivalente de 12,031 l/s, con destino a riego, abastecimiento y uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 03/10/12, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de HERMANOS PÉREZ BERNÁLDEZ con referencia PR-AV-193-010.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: D. JULIO PÉREZ BERNALDEZ

N.I.F.: 07718336L

TIPO DE USO: Riego (20 hectáreas), ganadero (30 cabezas de ganado mayor) y abastecimiento (8 habitantes)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 120.963,6

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 36,093

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 12,031

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la resolución de concesión.



TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.428/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2012 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: 9.778.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: REFORMA DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA CAMPO AZALVARO EN SANTA MARIA DEL CUBILLO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Reforma de la subestación con objeto de mejorar la distribución, mantenimiento y operación, consistente en:

- Sustitución de ruptores en dos líneas de 45 kV., por OCRs.
- Sustitución de interruptor del trafo de 45 kV., por otro de SF6.
- Instalación de transformadores de intensidad en la posición de trafo de 45 kV.
- Instalación de transformadores de tensión en posición libre de 45 kV.
- Sustitución de celdas de 15 kV., por celdas blindadas SF6.
- Foso por recogida de aceite.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 18 de octubre de 2012

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.427/12

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en ocupar este cargo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a esta publicación, acompañado de la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento.
2. Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Poyales del Hoyo, a 24 de octubre de 2012.

El Primer Teniente de alcalde. Por delegación, *Ángel María Jiménez Tiemblo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.324/12

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

DECRETO DE LA ALCALDÍA n.º 253

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (ÁVILA)

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. D. JUAN CARLOS CARRETERO MASSA.

C/ del Peral, 4 - Valdesanmartín - El Tiemblo.

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de El Tiemblo, sito en Plaza de España número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El Tiemblo, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.325/12

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

DECRETO DE LA ALCALDÍA N.º 254

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (ÁVILA)

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. D^a JIVCA EUGENIA MARCO

C/ Acceso al Barrio de Isabel la Católica, 10 - El Tiemblo.

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de El Tiemblo, sito en Plaza de España número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El Tiemblo, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.327/12

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLLO

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de Enero de 2012, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por RECOGIDA DE BASURAS. Detectado error en el Anuncio número 344/12 (BOP número 22 de fecha 1 de Febrero de 2012,), se rectifica con el presente Anuncio, significando que:

DONDE DICE:

NUEVO TEXTO ARTÍCULO SEIS.

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6. 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, al que se añadirá un suplemento por tratamiento y transporte a las plantas de transferencia y transformación, que será determinado de la misma manera.

2. La cuota tributaria trimestral será:

A) Por recogida de basuras:

Tarifa 1.- Vivienda sin jardín en núcleo urbano de El Tiemblo.- 6,05 €

Tarifa 2.- Vivienda con jardín en núcleo urbano de El Tiemblo.- 7,78 €.

Tarifa 3.- Garajes.- 6,05 €.

Tarifa 4.- Vivienda sin jardín en urbanizaciones a más de 2 km del casco urbano.- 10,00 €.

Tarifa 5.- Vivienda con jardín en urbanizaciones a más de 2 km del casco urbano.- 16,00 €.

Tarifa 6.- Industria, Comercio en general, Supermercado, Oficina.- 17,63 €.

Tarifa 7.- Bar, Cafetería, Pub.- 29,73 €.

Tarifa 8.- Restaurante, Discoteca, Hostal, Pensiones.- 42,10 €.

Tarifa 9.- Hoteles, Residencias de la Tercera Edad, Entidades Financieras, Fábricas.- 61,94 €.

B) Por tratamiento y transporte a las plantas de transferencia y transformación:

Tarifa 1.- Vivienda sin jardín en El Tiemblo.- 6,00 €.

Tarifa 2.- Vivienda con jardín en El Tiemblo.- 12,00 €.

Tarifa 3.- Garajes.- 7,00 €.

Tarifa 4.- Industria, Comercio en general, Supermercado, Oficina.- 12,00 €.

Tarifa 5.- Bar, Cafetería, Pub.- 15,00 €.

Tarifa 6.- Restaurante, Discoteca, Hostal, Pensiones.- 20,00 €.



Tarifa 7.- Hoteles, Residencias de la Tercera Edad, Entidades Financieras, Fábricas.- 20,000 €.
Artículo 7. Se liquidará la cuota tributaria con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

1. TARIFA

1º. ASIGNACIÓN DE SEPULTURAS, NICHOS Y COLUMBARIOS

A) Concesión por plazo de 10 años de espacios para fosas y sepulturas (tabicadas): 700 €.

B) Concesión por plazo de 50 años de espacios para fosas y sepulturas (tabicadas): 1.000 €.

C) Tabicación de sepultura ya en concesión: 737 euros.

3º. INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

Por cada inhumación o exhumación: 200,00 euros.

7º INCREMENTO TARIFAS.

Las Tarifas anteriores se incrementarán en un 100% si las personas a enterrar no son vecinos o naturales de El Tiemblo.

El uso de cualquier medio complementario (grúas...), no será asumido en ningún caso por el Ayuntamiento. Si el medio utilizado fuera de propiedad municipal, se repercutirá el coste del servicio

correspondiente previa tasación del Servicio Municipal de Cementerios.

5º. LICENCIAS DE OBRAS

A) Colocación de sarcófago, entendiéndose por tal, el trabajo ornamental de los mismos:

104,20 euros.

B) Cualquier otra obra a realizar en sepulturas, por licencia: 12,51 euros/m2.

(*) Estas tarifas serán aumentadas automáticamente sin necesidad de nueva revisión con el IPC anual marcado por el INE.

DEBE DECIR:

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6. 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, al que se añadirá un suplemento por tratamiento y transporte a las plantas de transferencia y transformación, que será determinado de la misma manera.

2. La cuota tributaria trimestral será:

A) Por recogida de basuras:

Tarifa 1.- Vivienda sin jardín en núcleo urbano de El Tiemblo.- 6,05 €

Tarifa 2.- Vivienda con jardín en núcleo urbano de El Tiemblo.- 7,78 €.

Tarifa 3.- Garajes.- 6,05 €.

Tarifa 4.- Vivienda sin jardín en urbanizaciones a más de 2 km del casco urbano.- 10,00 €.

Tarifa 5.- Vivienda con jardín en urbanizaciones a más de 2 km del casco urbano.- 16,00 €.

Tarifa 6.- Industria, Comercio en general, Supermercado, Oficina.- 17,63 €.

Tarifa 7.- Bar, Cafetería, Pub.- 29,73 €.



Tarifa 8.- Restaurante, Discoteca, Hostal, Pensiones.- 42,10 €.

Tarifa 9.- Hoteles, Residencias de la Tercera Edad, Entidades Financieras, Fábricas.- 61,94 €.

B) Por tratamiento y transporte a las plantas de transferencia y transformación:

Tarifa 1.- Vivienda sin jardín en El Tiemblo.- 6,00 €.

Tarifa 2.- Vivienda con jardín en El Tiemblo.- 12,00€.

Tarifa 3.- Garajes.- 7,00 €.

Tarifa 4.- Industria, Comercio en general, Supermercado, Oficina.- 12,00 €.

Tarifa 5.- Bar, Cafetería, Pub.- 15,00 €.

Tarifa 6.- Restaurante, Discoteca, Hostal, Pensiones.- 20,00 €.

Tarifa 7.- Hoteles, Residencias de la Tercera Edad, Entidades Financieras, Fábricas.- 20,000 €.

Artículo 7. Se liquidará la cuota tributaria con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

() Estas tarifas serán aumentadas automáticamente sin necesidad de nueva revisión con el IPC anual marcado por el INE.*

En El Tiemblo, a 16 de Octubre de 2012.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.348/12

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, y para dar cumplimiento al art. 17.4 del RDL 2/2204 se publica el texto integro de la modificación de la Ordenanza Fiscal. En caso de no presentarse reclamaciones en el expresado plazo de 30 días hábiles el acuerdo devengará en definitivo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Modificación:

- Art. 7. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual de local, que se determinará en función de la naturaleza, destino y superficie de los inmuebles. A tal aplicarán las siguientes tarifas.

.....	Importe anual en euros
Viviendas particulares	45,00
Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales	42,30
Establecimientos donde se ejerzan actividades comerciales profesionales artísticas y de servicios	50,59

Las cuotas señaladas en las tarifas anteriores tendrán el carácter de irreductibles y serán liquidadas anualmente.

Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos que sean los treinta días hábiles señalados en el art. 17.4 del R.D.L.



2/2004 si que se hubiese presentado reclamaciones, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra los acuerdos elevados a definitivos y sus respectivas Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo con el texto de la ordenanza, si se hubieren presentado reclamaciones a la aprobación provisional, o en el plazo de dos meses a partir de los treinta días hábiles desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio si no se presentan reclamaciones.

En Nava de Arévalo, a 5 de octubre de 2.012.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.349/12

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN DE LA SIERRA

EDICTO

A los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento, que reúnan los requisitos legales, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificación literal de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Chamartín de la Sierra, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Ángel Jiménez Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.350/12

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Zapardiel de la Cañada, a 10 de Octubre de 2012.

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.374/12

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

EDICTO

D. David Segovia Muñoz ha solicitado en este Ayuntamiento, ampliación de licencia ambiental para Pizzería-Bar en C/ Santa Ana, nº 21-23, local en el término municipal de Pedro Bernardo.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formule por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a 18 de octubre de 2.012.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.379/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Arenas de San Pedro, a 18 de octubre de 2.012.

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.355/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 351/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. STEPHANE VARGAS contra la empresa JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON STEPHANE VARGAS, contra la parte demandada, el empresario DON JOSÉ PEDRO SAUCEDO IMBEL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.048,30 Euros brutos; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de octubre de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.356/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 121/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. PEDRO MANZANO OLLER contra la empresa IGNACIO MONTERO PLÁSTICOS S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado IGNACIO MONTERO PLÁSTICOS S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 27.036'02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 0293 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada



concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para que sirva de notificación en forma a IGNACIO MONTERO PLÁSTICOS S.L. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cinco de Octubre de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.357/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000357/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a ANUNCIACIÓN SÁEZ GONZÁLEZ contra la empresa JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA ANUNCIACIÓN SÁEZ GONZÁLEZ, contra la parte demandada, el empresario DON JOSÉ PEDRO SAUCEDO IMBEL, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 104,85 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de Octubre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.